Informe secretarial: Palmira, 07 de julio de 2023. A despacho del señor juez el presente asunto, informándole que en el asunto ya se agotó el trámite respectivo. Sírvase resolver.

LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **206**
Rad. No. 76 520 31 03 004-2019-00152-00
Verbal Pertenencia

Comoquiera que, está concluido el trámite procesal respectivo en las presentes diligencias, procederá la instancia a dar aplicación al precepto normativo contenido en el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho**,** DISPONE:

ARCHIVAR el expediente, previas las correspondientes anotaciones en el libro respectivo y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf87c407106a7c5cb2df71a167fd82510977f3565c0945eef326b6bac585c3b**
Documento generado en 10/07/2023 09:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica